



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 5 DE JULIO DEL 2018

NUMERO 134

CUARTA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 315, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 316, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma, deroga y adicionan diversos artículos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 317, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y derogan diversos artículos del Código Civil para el Estado de Guanajuato y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 318, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adiciona el artículo 155-a, al Código Penal del Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 319, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 205 del Código Penal del Estado de Guanajuato; se reforma el artículo 1895 y se derogan los artículos 1896 y 1897 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 320, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato.

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
GUANAJUATO, GUANAJUATO

2018 JUL 13 AM 10:01

SUPLENTE CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

5327

3

103697

SUPLENTE CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECIBIDO 19 PM 4-03

39958

22399

22399

9891 /
20

43154

22 /

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 320

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se reforma el artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

«ARTÍCULO 25.- Cuando la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial no cumpla con los requisitos previstos en el artículo 23, se requerirá al actor para que en el término de cinco días lo aclare, corrija o complete, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada. Respecto de las pruebas documental, pericial y confesional se tendrán por no ofrecidas.

Las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial notoriamente improcedentes serán desechadas de plano por la autoridad ante la cual se presenten.

A quien promueva...

Los sujetos obligados...»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 21 DE JUNIO DE 2018.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.- GUILLERMO AGUIRRE FONSECA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN GABRIEL VILLAFañA COVARRUBIAS.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

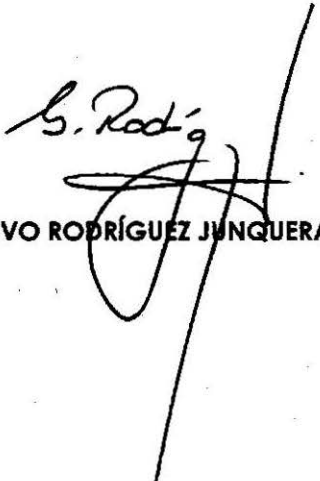
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 25 de junio de 2018.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA